



GACETA PLUS

REPORTE DE SEGUIMIENTO

PRIMER PERIODO ORDINARIO, SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO, LXV LEGISLATURA.

Gaceta Plus (Reporte de seguimiento) es un documento elaborado por la Dirección General de Difusión y Publicaciones, que contiene los turnos y votaciones de los diferentes asuntos atendidos por el Senado de la República.

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y
PUBLICACIONES AÑO 2022.
VIERNES, 04 DE NOVIEMBRE DE 2022





Estadística del día 04 de noviembre de 2022	
Actas de las sesiones anteriores	1
Agenda política	3
Dictámenes a discusión y votación	8
Iniciativas	1
Asuntos	13



GACETA PLUS PRIMER PERIODO ORDINARIO SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LXV LEGISLATURA DEL 04 DE NOVIEMBRE 2022

I. ACTA DE LA JUNTA PREVIA

1. En votación económica se aprueba el acta de la sesión del 3 de noviembre del 2022.

Trámite | Aprobadas en votación económica

II. AGENDA POLÍTICA

1. Para referirse a la situación política de nuestro país.

Trámite | Desahogado

2. Para referirse a la situación política de nuestro país.

Trámite | Desahogado

3. Para referirse a la situación política de nuestro país.

Trámite | Desahogado

III. DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

1. Con proyecto de decreto por el que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento del Senado de la República (para fomentar el uso de medios electrónicos y digitales).

Aspectos Relevantes:



Las comisiones aprueban diversas disposiciones a efecto de fomentar el uso de medios electrónicos para la reducción de papel en el Senado de la República. Entre las propuestas destacan: 1) establecer que los documentos y comunicaciones internas del Pleno, los órganos de gobierno, comisiones, comités, unidades administrativas y técnicas, serán preferentemente de manera digital, con firmas electrónicas, y con los dispositivos electrónicos que mediante acuerdos determine la Mesa Directiva para garantizar la certeza y autenticidad de los mismos; 2) señalar que únicamente se imprimirán aquellas comunicaciones, documentos o acuerdos que algún ordenamiento ajeno al reglamento así lo exija, en cuyo caso se imprimirán en el mínimo número necesario de ejemplares; 3) integrar lo digital en la vigilancia de la publicación de la Gaceta y del Diario de los Debates; y, de la integración de los libros que contengan los registros cronológicos y textuales de las leyes y decretos que expida el Congreso General y de los decretos que emita la propia Cámara; y, 4) señalar que las iniciativas se presentarán en forma escrita a través de los medios electrónicos y digitales aprobados por la Mesa Directiva, para su inclusión en el Orden del Día y correspondiente publicación en la Gaceta.

Para tal fin modifica los artículos 1, 37, 41, 65, 73, 169, 174, 303, 307 y 309 del Reglamento del Senado de la República.

Trámite	En votación nominal fue aprobado en lo general y en lo particular. A Favor: 77 En contra: 0 Abstenciones 0. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación
----------------	--

2. Con proyecto de decreto por el que declara el 6 de marzo de cada año como el -Día Nacional de la Mujer Afromexicana-.

Aspectos Relevantes:

Las comisiones aprueban que el Honorable Congreso de la Unión declare el 6 de marzo de cada año como el -Día Nacional de la Mujer Afromexicana-.

Trámite	Se aprueba en lo general y lo particular por 71 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones el dictamen con proyecto de decreto que declara el 6 de marzo de cada
----------------	--



año como el -Día Nacional de la Mujer Afromexicana-. Se turna a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

3. Con proyecto de decreto por el que declara el 21 de noviembre de cada año como el -Día Nacional de la Niña Indígena y Afromexicana-.

Aspectos Relevantes:

Las comisiones aprueban en sus términos la minuta que propone declarar el 21 de noviembre de cada año como el -Día Nacional de la Niña Indígena y Afromexicana-.

En su régimen transitorio se plantea que el Poder Ejecutivo Federal, el Poder Judicial y el Congreso de la Unión, en el ámbito de sus competencias, deberán llevar a cabo acciones pertinentes para la difusión y conmemoración del -Día Nacional de la Niña Indígena y Afromexicana-.

Trámite	Se aprueba en lo general y lo particular el dictamen por 69 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones el dictamen con proyecto de decreto por el que se declara el 21 de noviembre de cada año como el -Día Nacional de la Niña Indígena y Afromexicana-. Se turna Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.
----------------	---

4. Con proyecto de decreto por el que declara el 9 de agosto de cada año como el -Día Nacional de los Pueblos, Comunidades y Personas Indígenas-.

Aspectos Relevantes:

Las comisiones aprueban con modificaciones la minuta que propone declarar el 9 de agosto de cada año como el -Día Nacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas-. En la sesión del 25 de marzo de 2021, el Pleno de la Cámara de Diputados aprueba la modificación presentada por el Dip. Rubén Cayetano García (Morena) para que el 9 de agosto de cada año sea conmemorado como el -Día Nacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas- y el 10 de agosto de



cada año sea conmemorado como el -Día Nacional de la Afromexicanidad-.

Las modificaciones consisten en que el Honorable Congreso de la Unión declare el 9 de agosto de cada año como el -Día Nacional de los Pueblos, Comunidades y Personas Indígenas-; y, puntualizar que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas será el encargado de celebrar la conmemoración.

Trámite	Se aprueba en lo general y lo particular el dictamen por 73 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones el dictamen con proyecto de decreto por el que se declara el 9 de agosto de cada año como el -Día Nacional de los Pueblos, Comunidades y Personas Indígenas-. Se devuelve a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.
----------------	---

5. Con proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 32 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable (sobre la elaboración, actualización y publicación de la Carta Nacional Pesquera).

Aspectos Relevantes:

Las comisiones aprueban en sus términos la minuta que propone establecer un plazo de dos años para que la elaboración y actualización de la Carta Nacional Pesquera estará a cargo del Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA), con la participación que le corresponda a las demás unidades administrativas de la Secretaría y las contribuciones del sector académico y productivo, que deberán hacerse del conocimiento del Comité Asesor Técnico Científico del INAPESCA se publique en el Diario oficial de la Federación; y, que podrán publicarse actualizaciones de las fichas individuales, sin que el total de la Carta pierda su validez.

En los artículos transitorios se establece que el plazo establecido correrá a partir de la próxima publicación de la Carta Nacional Pesquera en el Diario Oficial de la Federación.

Trámite	Se aprueba en lo general y lo particular el dictamen por 68 votos a favor, 0 en contra y 4 abstenciones el dictamen
----------------	---



con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 32 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable Se turna Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

6. Con proyecto de decreto que adiciona la fracción IV Quáter y IV Quinquies a la fracción IV; asimismo adiciona la fracción XXXII Bis, todas al artículo 4o de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable.

Aspectos Relevantes:

Las comisiones aprueban incorporar la definición de 1) acuicultura sustentable, como la que se realiza garantizando la salud de la especie cultivada, el manejo efectivo y adaptativo que mantenga su potencial para satisfacer las necesidades de las generaciones presente y futuras, minimizando el impacto a especies y ecosistemas asociados; 2) aprovechamiento sustentable, como la utilización de los recursos pesqueros y acuícolas de forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos por periodos indefinidos, manteniendo su potencial para satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras; y, 3) pesca sustentable, como la que se realiza garantizando la continuidad y recuperación de las especies susceptibles de aprovechamiento, minimizando el impacto sobre los ecosistemas asociados, para satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

Trámite	Se aprueba en lo general y lo particular el dictamen por 72 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones el dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IV Quáter y IV Quinquies a la fracción IV; y la fracción XXXII Bis, del artículo 4 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable. Se turna a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.
----------------	--

7. Con proyecto de decreto por el que deroga la fracción II del artículo 132 de la Ley del Seguro Social y la fracción II del artículo 136



de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Aspectos Relevantes:

Las comisiones aprueban eliminar el supuesto de que -cuando hubiese contraído matrimonio con el trabajador después de haber cumplido éste los cincuenta y cinco años de edad, a menos que a la fecha de la muerte haya transcurrido un año desde la celebración del matrimonio- para no tener derecho a pensión el cónyuge supérstite.

Trámite	Se aprueba en lo general y lo particular por 72 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones el dictamen con proyecto de Decreto que deroga la fracción II del artículo 132 de la Ley del Seguro Social y la fracción II del artículo 136 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Se turna a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.
----------------	--

8. Con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el -Día Nacional de la Seguridad Social-.

Aspectos Relevantes:

Las comisiones aprueban que el Honorable Congreso de la Unión declare el -Día Nacional de la Seguridad Social-.

Trámite	Se aprueba en lo general y lo particular por 69 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones el dictamen con proyecto de decreto que el Honorable Congreso de la Unión declara el -Día Nacional de la Seguridad Social-. Se turna a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.
----------------	---

IV. INICIATIVAS

1. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor.



Aspectos Relevantes:

La iniciativa tiene por objeto regular la remuneración compensatoria por derechos de autor. Para ello propone: 1) considerar como derecho irrenunciable el exigir una remuneración compensatoria por cualquier copia o reproducción de la obra hecha sin su autorización; 2) determinar que el pago de la remuneración compensatoria por reproducción será cubierto, de manera indistinta y solidaria, por los fabricantes o importadores de aparatos, dispositivos, soportes tecnológicos o cualquier otro que permita la copia o reproducción sonora, visual o audiovisual de obras conocidas o por conocerse, y será efectiva a través de la sociedad de gestión colectiva que corresponda; 3) establecer que por ningún motivo, la remuneración compensatoria por reproducción podrá trasladarse a los precios que pagan los consumidores finales de los productos; 4) solicitar ante las Sociedades de Gestión Colectiva correspondientes la devolución del pago de la remuneración compensatoria por reproducción cuando se acredite fehacientemente que los aparatos fueron adquiridos por las entidades que integran el sector público federal, estatal y municipal, así como por el Congreso de la Unión, los congresos de los estados de la República, el Poder Judicial de la Federación y los poderes judiciales de cada entidad federativa para su funcionamiento, las realizadas por personas físicas para uso privado fuera del territorio nacional en régimen de viajeros y los que cuenten con autorización; y, 5) establecer la distribución de la remuneración compensatoria entre las ramas de los distintos titulares.

Para tal fin modifica los artículos 40, 40 Bis, 40 ter, 148, 203 y 212 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Economía; y, de Estudios Legislativos, Segunda.
----------------	---



Siendo las 14:51, se levanta la sesión ordinaria del Senado de la República y se cita para la próxima, que tendrá verificativo el martes 08 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas. Durante esta sesión se tiene previsto llevar a cabo la comparecencia de la Secretaria de Economía, en el marco del Análisis del IV Informe de Gobierno del Presidente de la República.



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Presidente Senador

Miguel Ángel Osorio Chong

Secretario Técnico

Rodrigo Ávila Barreiro

Dirección General de Difusión y Publicaciones

Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, 06020, Ciudad de México

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.ibd.senado.gob.mx>

Facebook: IBDSenado

Twitter: @IBDSenado

